



Secretaría de Educación Inspección y Vigilancia

## RESOLUCIÓN No 4282 2018

2 7 SEP 2018

Por medio de la cual se modifica el calendario académico del año escolar establecido mediante Resolución No.4421 de 2017, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de1994, Ley 715 de2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que la misma Ley, en su artículo 86 establece que el Calendario Académico en la educación básica secundaria y media, se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 6, numeral 3.2.1.de la Ley 715 de 2001asigna a los entes territoriales la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en las condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.4.3.1.2 del Decreto Nacional 1075 del 2015, disponen que los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.3.4.2. sobre la modificación del calendario académico o de la jornada escolar estableció lo siguiente: "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de ciases por días no trabajados por cese de actividades académicas."

Que mediante Resolución No. 4421 de 31 octubre de 2017 se estableció el calendario académico para el año escolar 2018, para los establecimientos educativos oficiales en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

Cobierno

Economía

EL NUEVO GOBIERNO

ည်း Innovación





Secretaría de Educación Inspección y Vigilancia

Por medio de la cual se modifica el calendario académico del año escolar establecido mediante Resolución No.4421 de 2017, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Que el Departamento de Nariño y la Secretaría de Educación Departamental, con el objetivo de garantizar el Programa de Alimentación Escolar (PAE), a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños y jóvenes de la matrícula oficial en 57 municipios no certificados del Departamento de Nariño, solicitó al Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD – un ajuste al proyecto, con lo cual se busca dar continuidad a la prestación del servicio a través de la adición de recursos al contrato No 1199 del 2018. En consecuencia, se ha programado el OCAD Regional del Pacífico para el día 28 de septiembre del 2018, con el objeto de evaluar y aprobar dicho ajuste.

Que atendiendo a la inminente suspensión del servicio del PAE a partir del día 24 de septiembre del presente año y con el propósito de minimizar los efectos que ello conlleva, se ha solicitado al Ministerio de Educación Nacional, la autorización para modificar el actual calendario escolar en 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, buscando con ello desarrollar en el menor tiempo posible, las estrategias necesarias que permitan continuar con la prestación de este servicio como un mecanismo de retención y permanencia.

Que en la Resolución No. 4421 de 31 octubre de 2017 que estableció el calendario académico para el año escolar 2018 en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, se programó dos semanas de receso estudiantil y desarrollo institucional para el periodo, del tres (3) al catorce (14) de diciembre de 2018, por lo cual, con fundamento en los argumentos expuestos anteriormente, se hace necesario adelantar la primera de estas semanas para los días comprendidos entre primero (1) y el cinco (5) de octubre del presente año.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el calendario académico del año escolar establecido mediante Resolución No.4421 de 2017, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, adelantando la semana de receso. estudiantil y desarrollo institucional para la semana comprendida entre el 1º al cinco de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, las actividades del calendario académico del año escolar 2018 se desarrollarán en las siguientes fechas:

ÁCTIVIDÁD	FECHAS	No. DE SEMANAS				
		TRABAJO ACADEMICO	DESARROLLO INSTITUCIONAL	VACACIONES	RECESO ESTUDIANTIL	
Trabajo Académico	Del 24 de septiembre al 28 de septiembre	1				
Desarrollo Institucional	Del 1 de octubre al 5 de octubre		1			

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño. Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



Economia







Secretaría de Educación

Inspección y Vigilancia

ACTIVIDAD	FECHAS	No. DE SEMANAS			
		TRABAJO ACADEMICO	DESARROLLO INSTITUCIONAL	VACACIONES	RECESO ESTUDIANTIL
Receso Estudiantil	Del 1 de octubre al 5 de octubre				1
Desarrollo Institucional (Según Decreto 1075/2015)	Del 8 de octubre al 12 de octubre		1		
Receso Estudiantil (Según Decreto 1075/2015)	Del 8 de octubre al 12 de octubre				1
Trabajo Académico	Del 16 de octubre al 7 de diciembre	8			
Desarrollo Institucional	Del 10 de diciembre al 14 de diciembre		1		
Receso Estudiantil	Del 10 de diciembre al 14 de diciembre				1
Vacaciones de Docentes, Directivos Docentes y Estudiantes	Del 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2018			2	
Total		9	3	2	3

PARÁGRAFO ÚNICO: La semana de receso estudiantil será para los docentes y directivos docentes, una de las semanas de desarrollo institucional previstas en el artículo 2.4.3.2.4. del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso y rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los

DORIS MEVIA BENAVIDES Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. Inspección y Vigilancia-G-04

Revisó: Carlos Andrés López Melo P.U. Asuntos Legales-G-04

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño. Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

Gobierno

Economía

**EL NUEVO GOBIERNO** 

Innovación

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co Pasto (Nariño)